

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

REGISTRO DE VIOLENCIA FAMILIAR

RVF

ÁREA REGISTROS - SECRETARÍA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES

INFORME 2024



A modo de introducción

Con el objeto de garantizar el derecho humano a vivir una vida libre de violencias, funciona desde el 1° de diciembre de 2015, en el ámbito de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, el Registro de Violencia Familiar (en adelante RVF). Este fue creado por el artículo 18 de la Ley 12.569, texto s/Ley 14.509, reglamentado y ampliado en sus funciones por la Acordada 3690 y Res Pte. SPL 140/15, en consonancia con normas convencionales y constitucionales vigentes y de cara a los estándares que rigen en la materia.

Esta herramienta ha sido diseñada desde un enfoque de derechos humanos y; particularmente, desde la perspectiva de géneros, teniendo por objeto el de servir de instrumento útil para prevenir, sancionar y erradicar las violencias en el ámbito familiar que, como se observará, tiene como principales víctimas a mujeres, niños, niñas y adolescentes. En tal sentido desde las obligaciones que hacen a la debida diligencia reforzada esta Suprema Corte de Justicia ha construido este dispositivo con miras a coadyuvar a la erradicación de esta problemática compleja y multicausal.

El Registro recolecta información que los Juzgados de Familia y de Paz producen en el marco de su función jurisdiccional, permitiendo contar con un caudal de datos que se utilizan para gestionar las causas judiciales, indagando en toda la Provincia, acerca de antecedentes existentes en torno a las personas implicadas en las causas, las medidas de protección dictadas y vigentes, su extensión y características, permitiendo el dictado de medidas adecuadas, oportunas y eficaces. Por su parte, además de constituirse en una herramienta de gestión, aporta datos que permiten la elaboración de las estadísticas que se presentan en este informe, esenciales para el diseño de políticas públicas integrales y aquellas que tienen por objeto favorecer y garantizar el acceso a la justicia.

Cabe poner de resalto que el RVF es utilizado también por magistrados y magistradas de otros fueros, particularmente el Penal y el de Responsabilidad Penal Juvenil, herramienta útil a fin de dictar medidas protectorias en virtud de lo normado por el Código Procesal Penal y la Ley 15.232 y de cara a las previsiones de la Acordada 3964 y su modificatoria 4099. En el marco de estas normas los Juzgados de Garantías resuelven y dictan medidas protectorias cuando los hechos de violencia denunciados configuran delitos, utilizando para ello los datos y la evaluación de riesgo que surgen del formulario de toma de denuncias de hechos de violencia familiar y/o violencia de género en el ámbito familiar aprobado por la Res. SCBA 2209/21. Este instrumento fue elaborado en conjunto por el Ministerio de Seguridad, el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, además de la Procuración General y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y favorece el acceso a justicia, así como también el dictado de medidas prontas y oportunas y la articulación entre los fueros y órganos que intervienen en la resolución judicial de los hechos.

Metodología

Los datos aquí plasmados han sido procesados por el Área de Estadísticas de la Secretaría de Planificación utilizando la base de datos Estadísticas Gestión - Registro de Violencia Familiar. Respecto de las causas iniciadas los datos se obtuvieron de dos fuentes de información: para el Fuero de Familia, el sistema INFOREC utilizado en las Receptorías de Expedientes y para la Justicia de Paz, el sistema de gestión de causas AUGUSTA.

El resto de los datos fueron extraídos del Registro de Violencia Familiar de la Suprema Corte de Justicia que se nutre de la información que cada Juzgado de Paz y Familia cargan en el sistema AUGUSTA, en el segmento especialmente dedicado a ello.

Fuero de Familia - Causas iniciadas por Departamento Judicial/Sede

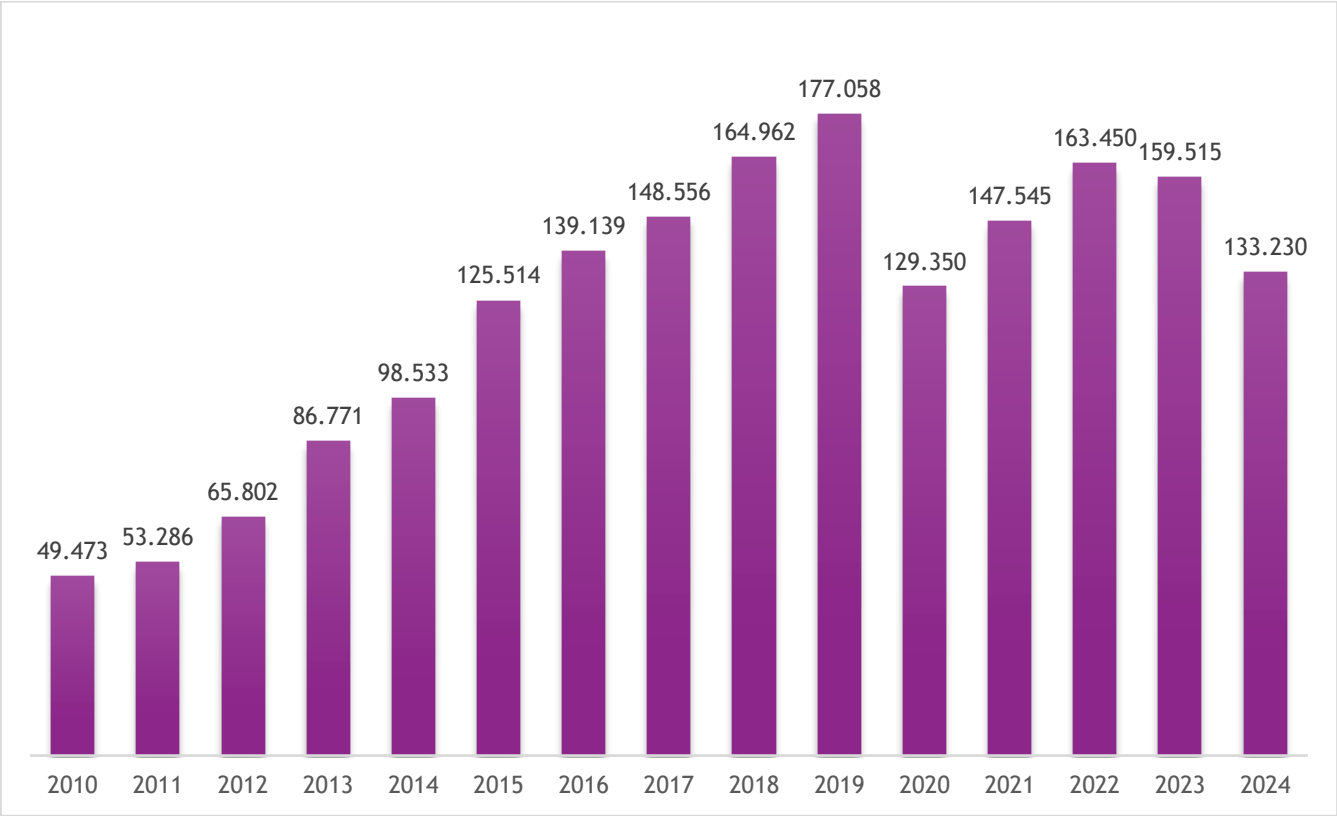
Departamento/Sede	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Avellaneda-Lanús (1)			152	2.925	4.536	5.597	10.974	8.704	9.086	8.771	6.500	8.114	9.472	9.271	7.507
Azul	83	230	431	702	831	858	655	855	1.072	1.195	1.068	1.126	1.028	800	596
Olavarría (AZ)	526	756	1.089	1.275	1.373	1.131	1.190	1.430	1.762	2.232	1.726	2.017	2.012	1.645	1.621
Tandil (AZ)	479	639	751	836	1.182	1.164	1.257	1.361	1.620	1.938	1.451	1.931	2.005	1.725	1.715
Bahía Blanca	2.313	1.641	2.158	2.181	2.032	2.272	2.541	2.771	2.860	2.902	2.632	3.459	3.471	2.561	1.743
Tres Arroyos (BB)	54	224	351	365	968	607	513	586	599	717	618	604	649	542	570
Dolores	102	165	245	282	259	226	244	307	385	392	359	326	377	317	353
Junín	348	533	719	926	978	1.302	1.561	1.405	1.547	1.978	1.525	1.575	1.864	1.915	1.986
Lincoln (JN)													573	595	512
La Matanza	8.305	10.687	11.943	13.757	14.202	16.458	16.906	19.354	21.234	22.606	16.407	17.125	18.647	17.962	15.005
La Plata	2.995	3.586	6.715	9.288	8.106	10.142	11.731	11.709	11.989	13.103	6.655	8.000	9.475	9.677	9.289
Lomas de Zamora	11.005	6.263	8.612	9.405	12.523	20.134	17.157	18.273	18.985	21.267	12.447	15.492	18.106	16.678	12.916
Mar del Plata	3.730	4.160	5.929	6.377	7.627	7.144	7.228	6.946	8.710	9.086	7.104	8.523	9.856	8.305	6.128
Mercedes	315	452	524	529	522	620	872	950	1.133	1.056	980	929	1.172	1.159	1.328
Moreno - Gral Rodríguez					4.334	8.790	9.590	11.560	12.668	15.293	10.849	10.990	11.353	10.873	8.959
Morón	7.039	8.146	7.179	7.851	8.750	11.561	14.063	18.477	22.288	21.326	14.633	15.407	15.537	14.452	9.096
Ituzaingó (MO)										2.162	3.185	3.049	2.872	2.621	1.930
Necochea	552	633	549	1.077	1.031	1.028	1.113	1.346	1.271	1.206	1.248	1.762	2.073	1.514	906
Pergamino	9	279	392	843	1.126	1.279	1.262	1.257	1.968	1.662	1.507	1.822	2.106	1.560	972
Quilmes	483	687	2.540	10.463	9.398	8.769	8.995	9.052	8.741	9.280	7.285	6.496	6.471	6.315	4.707
Berazategui (QL)											343	3.128	3.728	4.081	4.084
Florencio Varela (QL)						2.121	3.473	3.633	3.925	3.948	2.929	3.251	3.387	3.372	2.798
San Isidro	5.555	6.738	4.874	3.546	3.336	3.716	3.489	3.789	4.070	4.375	4.329	5.563	6.607	7.507	6.275
Pilar (SI)	997	2.288	3.724	4.538	5.453	6.881	6.884	7.675	8.150	8.471	5.996	6.055	7.580	7.257	5.725
Tigre (SI)						1.534	5.097	6.136	6.379	6.536	4.380	4.784	5.131	5.164	4.912
San Martín	2.466	2.634	3.033	2.737	2.679	3.241	3.404	3.674	5.279	5.814	5.124	5.875	7.039	7.831	6.396
San Miguel (SM)			398	2.344	2.678	3.047	2.797	1.950	2.564	2.726	2.415	3.360	3.547	3.876	3.199
San Nicolás	196	101	733	1.470	1.525	1.678	1.715	1.788	2.123	2.610	1.663	2.215	2.098	1.837	1.793
Trenque Lauquen	241	452	422	531	549	505	599	543	613	621	490	535	446	400	529
Pehuajó (TL)														445	656
Zárate-Campana	1.680	1.992	2.339	2.523	2.535	3.709	3.829	3.025	3.941	3.785	3.502	4.032	4.768	4.724	4.132
Escobar (ZC)														2.534	4.892
Total	49.473	53.286	65.802	86.771	98.533	125.514	139.139	148.556	164.962	177.058	129.350	147.545	163.450	159.515	133.230

Causas iniciadas en el Fuero de Familia por Departamento Judicial/Sede:

Se reseña en el cuadro anterior la cantidad de causas iniciadas en el Fuero de Familia de las departamentales de la Provincia y las sedes descentralizadas. Se agregan además los datos correspondientes a años anteriores que permiten ver la progresión de la litigiosidad en la materia.

Fuero de Familia - Causas iniciadas por Departamento Judicial (Variación)

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Total	49.473	53.286	65.802	86.771	98.533	125.514	139.139	148.556	164.962	177.058	129.350	147.545	163.450	159.515	133.230
variación interanual		8%	23%	32%	14%	27%	11%	7%	11%	7%	-27%	14%	11%	-2%	-16%
variación acumulada a 2010		8%	33%	75%	99%	154%	181%	200%	233%	258%	161%	198%	230%	222%	169%

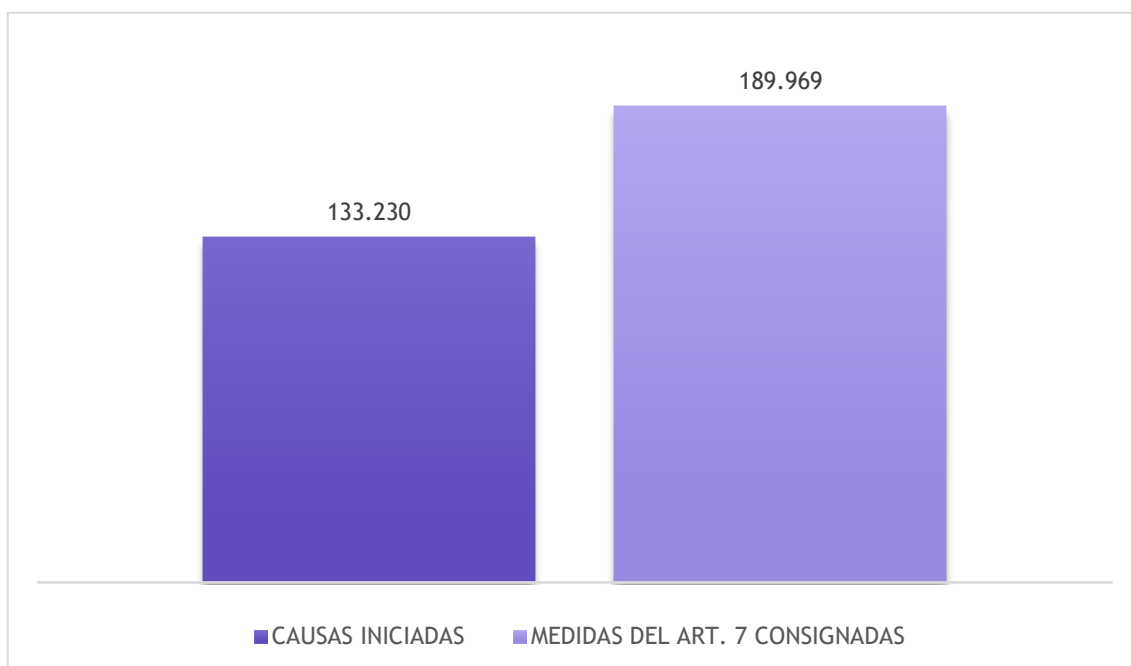


Juzgados de Familia

Causas iniciadas - Medidas del art.7 de la Ley 12.569

Se consigna a continuación un desagregado de las medidas de protección dispuestas en el marco de las causas iniciadas. Como se observa hay causas donde se han dispuesto más de una medida protectoria. Por lo demás en virtud de lo previsto por el Código Procesal Penal, la Ley 15.232 y la Acordada 3964 y su modificatoria 4099 puede que las causas aquí indicadas y las medidas de protección dictadas en consecuencia estén precedidas por intervenciones del Fuero Penal y/o de Responsabilidad Penal Juvenil en virtud de su competencia ante denuncias de hechos que pueden resultar delitos y de cara a la articulación que prescriben esas Acordadas.

CAUSAS INICIADAS	133.230
MEDIDAS DEL ART. 7 CONSIGNADAS	189.969



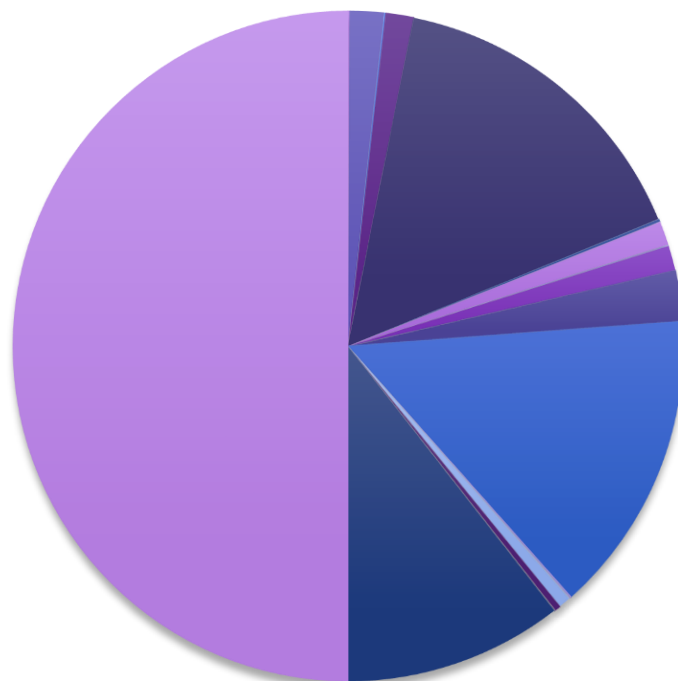
Juzgados de Familia

Medidas del art.7 de la Ley 12.569

ALIMENTOS PROVISORIOS	315
ASISTENCIA LEGAL	5.997
ASISTENCIA MEDICA	400
ASISTENCIA PSICOLOGICA	5.201
CESE ACTOS DE PERTURBAC. E INTIMIDACION	59.533
CUSTODIA PROVISORIA	586
EXCLUSION	4.379
GUARDA PROVISORIA	166
INVENTARIO BIENES / USO EXCLUSIVO DE MOBILIARIO	49
MEDIDA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD EN EL DOMICILIO	4.612
OTRA MEDIDA URGENTE	9.280
PROHIBICION DE ACERCAMIENTO / PERIMETRO	55.457
PROHIBICION DE ENAJENAR/DISPONER/DESTRUIR/OCULTAR O TRASLADAR BIENES	155
REINTEGRO DE LA VICTIMA AL DOMICILIO	339
RESTITUCION EFEC PERSONALES	2.260
SECUESTRO DE ARMAS, PROHIB.COMPRA, TENEN	1.113
SUSPENSION PROVISORIA REGIMEN DE COMUNICACION	95
SIN ESPECIFICACION	40.032
TOTAL	189.969

Juzgados de Familia

Medidas del art.7 de la Ley 12.569



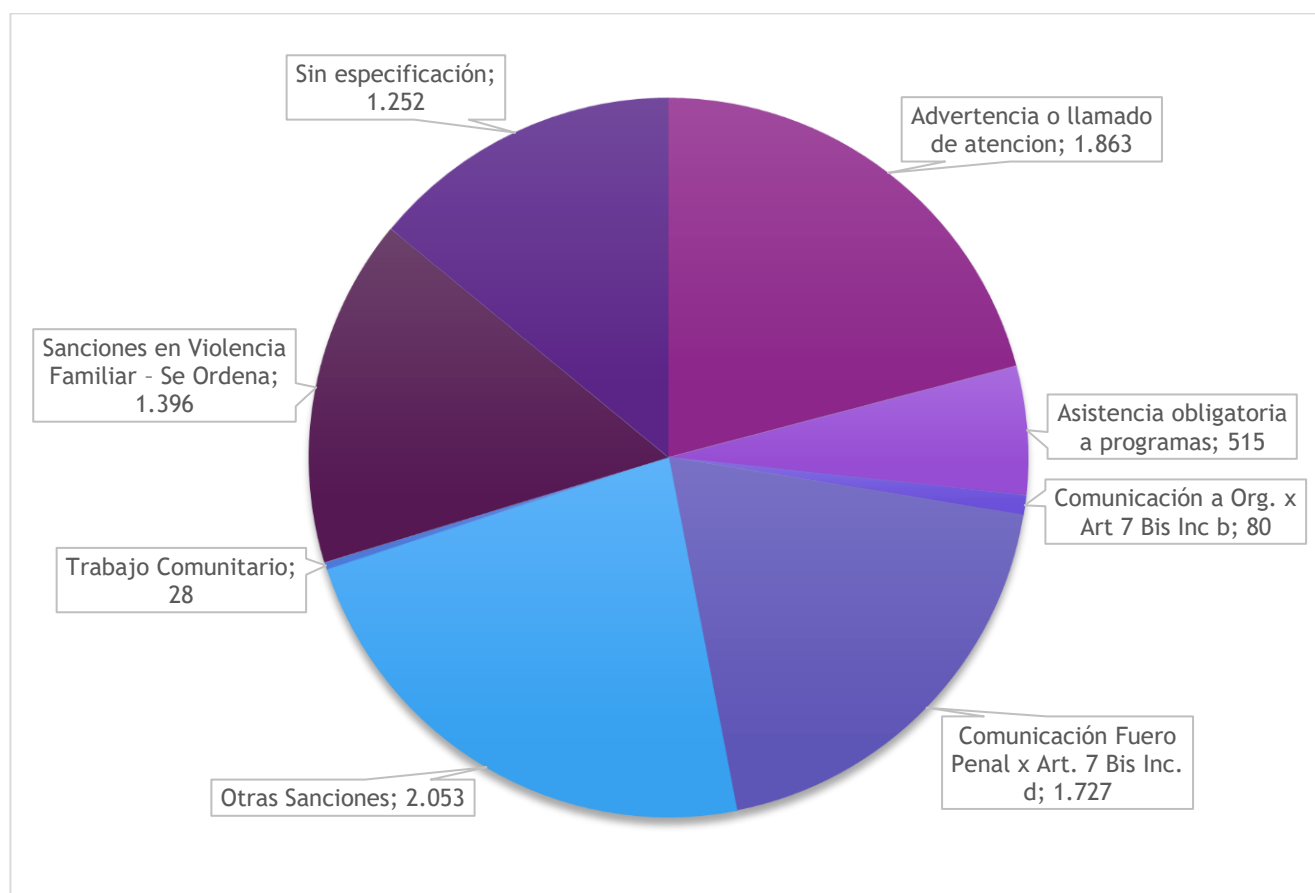
- ALIMENTOS PROVISORIOS
- ASISTENCIA LEGAL
- ASISTENCIA MEDICA
- ASISTENCIA PSICOLOGICA
- CESE ACTOS DE PERTURBAC. E INTIMIDACION
- CUSTODIA PROVISORIA
- EXCLUSION
- GUARDA PROVISORIA
- INVENTARIO BIENES / USO EXCLUSIVO DE MOBILIARIO
- MEDIDA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD EN EL DOMICILIO
- OTRA MEDIDA URGENTE
- PROHIBICION DE ACERCAMIENTO / PERIMETRO
- PROHIBICION DE ENAJENAR/DISPONER/DESTRUIR/OCULTAR O TRASLADAR BIENES
- REINTEGRO DE LA VICTIMA AL DOMICILIO
- RESTITUCION EFEC PERSONALES
- SECUESTRO DE ARMAS, PROHIB.COMPRA, TENEN
- SUSPENSION PROVISORIA REGIMEN DE COMUNICACION
- SIN ESPECIFICACION

Juzgados de Familia

Ley 12.569 - art. 7 bis.

Se indican en este cuadro los trámites titulados “sanciones en violencia familiar - se ordena”, con más las sanciones dispuestas en el marco de lo previsto en el art. 7 bis de la Ley 12.569 en otro tipo de trámite que fueron desagregadas en el sistema AUGUSTA.

REFERENCIAS A SANCIONES	TOTALES
Advertencia o llamado de atención	1.863
Asistencia obligatoria a programas	515
Comunicación a Org. x Art 7 Bis Inc b	80
Comunicación Fuero Penal x Art. 7 Bis Inc. d	1.727
Otras Sanciones	2.053
Trabajo Comunitario	28
Sanciones en Violencia Familiar – Se Ordena	1.396
Sin especificación	1.252
TOTALES	8.914



Fuero de Justicia de Paz

Causas iniciadas por Departamento Judicial

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Azul	468	638	849	1.271	1.426	1.734	1.547	1.511	2.004	2.251	1.957	2.207	1.873	1.607	1.536
Bahía Blanca	1.112	1.488	1.792	2.052	2.548	3.158	3.257	2.992	3.218	4.055	3.655	3.777	3.873	3.048	2.898
Dolores	1.167	1.808	2.520	3.084	3.688	4.641	4.818	5.286	4.678	5.181	4.443	4.628	4.878	4.554	4.518
Junín	1.403	1.531	1.840	1.935	2.064	2.467	2.613	3.057	3.282	3.441	3.082	3.380	3.022	2.427	2.516
La Matanza															
La Plata	1.584	1.925	2.444	2.474	3.234	4.181	4.615	5.708	6.125	8.496	8.994	8.853	8.528	8.013	7.740
Lomas de Zamora	579	449	606	655	876	1.240	1.798	2.415	5.137	5.407	8.632	9.611	9.228	7.650	5.796
Mar del Plata	654	681	733	888	1.038	1.059	970	1.350	1.395	1.386	1.200	1.350	1.441	1.261	1.128
Mercedes	5.171	9.803	6.219	8.039	7.774	7.202	7.312	8.072	8.278	8.443	7.290	8.493	8.726	7.795	7.861
Moreno - Gral Rodríguez															
Morón	97	124	227	1.068	962	544	633	710	445	95	68	41	909	1.923	1.045
Necochea	57	79	138	148	199	216	249	286	250	286	244	262	242	216	198
Pergamino	94	108	132	149	161	191	257	257	478	535	360	449	678	484	448
Quilmes	-	-	3.101	4.667	4.130	4.192	2.092	2.309	1.952	2.157	1.361	1.617	1.285	789	884
San Isidro	591	232	2.988	3.052	2.982	2.978	1.655	1.499	1.299	1.638	410	2.224	2.623	1.455	1.551
San Martín	4.299	4.717	7.892	9.617	10.631	12.618	12.402	14.146	15.056	18.421	14.326	16.052	17.191	15.700	11.654
San Nicolás	894	897	1.577	1.508	1.586	2.235	2.514	2.605	3.293	3.905	3.803	4.433	4.396	3.522	3.598
Trenque Lauquen	1.276	1.740	2.031	2.312	2.398	2.608	2.623	2.832	2.942	3.099	2.395	2.630	2.723	2.118	1.829
Zárate-Campana	1.065	1.528	1.511	1.598	1.560	1.857	2.313	3.047	3.783	4.263	3.750	4.530	5.278	3.833	1.586
Total	20.511	27.748	36.600	44.517	47.257	53.121	51.668	58.082	63.615	73.059	65.970	74.537	76.894	66.395	56.786

Causas iniciadas en el Fuero de Justicia de Paz por Departamento Judicial:

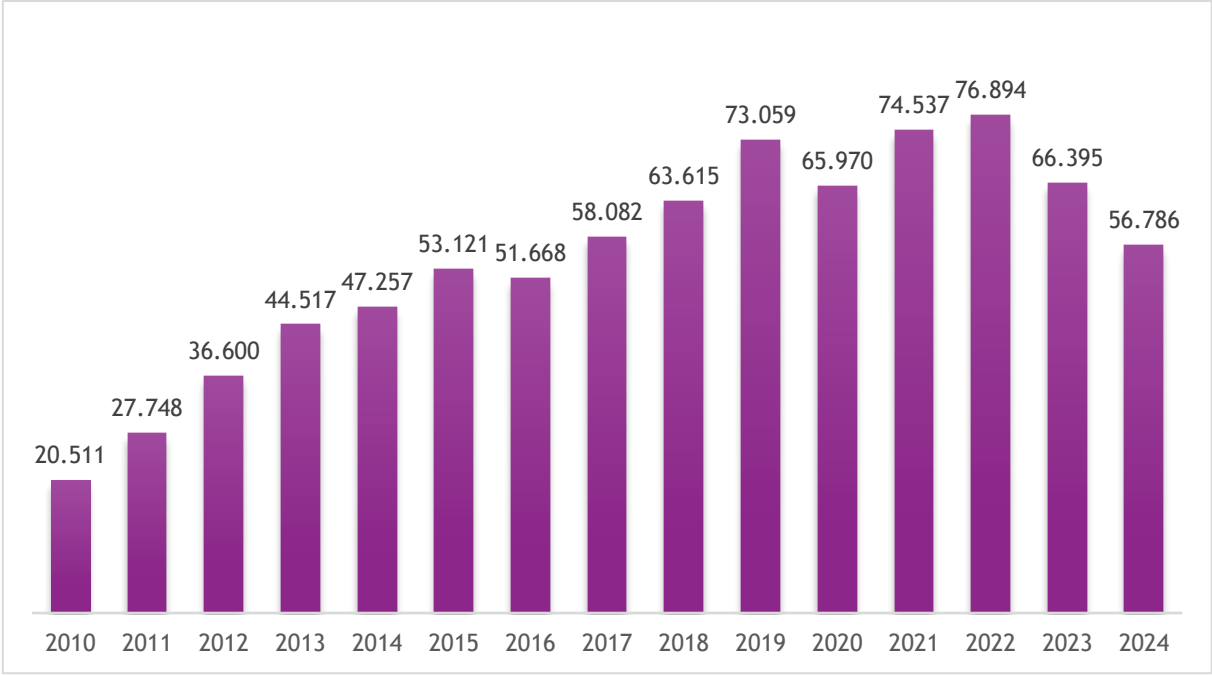
Las cifras de ingreso de denuncias en el Fuero de Paz permiten relevar su progresión y para ello se añaden los datos correspondientes a años anteriores.

Cabe poner de resalto que la Ley 12.569 dispone que las denuncias por violencia familiar pueden tramitar en los Juzgados de Paz o Familia a elección de la persona denunciante, sin perjuicio de las normas que hacen a la conexidad. En tal sentido el formulario de toma de denuncias aprobado por la Res. SCBA 2209/21 prevé esta opción.

Fuero de Justicia de Paz

Causas iniciadas por Departamento Judicial (Variación)

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Total	20.511	27.748	36.600	44.517	47.257	53.121	51.668	58.082	63.615	73.059	65.970	74.537	76.894	66.395	56.786
variación interanual		35%	32%	22%	6%	12%	-3%	12%	10%	15%	-10%	13%	3%	-14%	-26%
variación acumulada a 2010		35%	78%	117%	130%	159%	152%	183%	210%	256%	222%	263%	275%	224%	177%

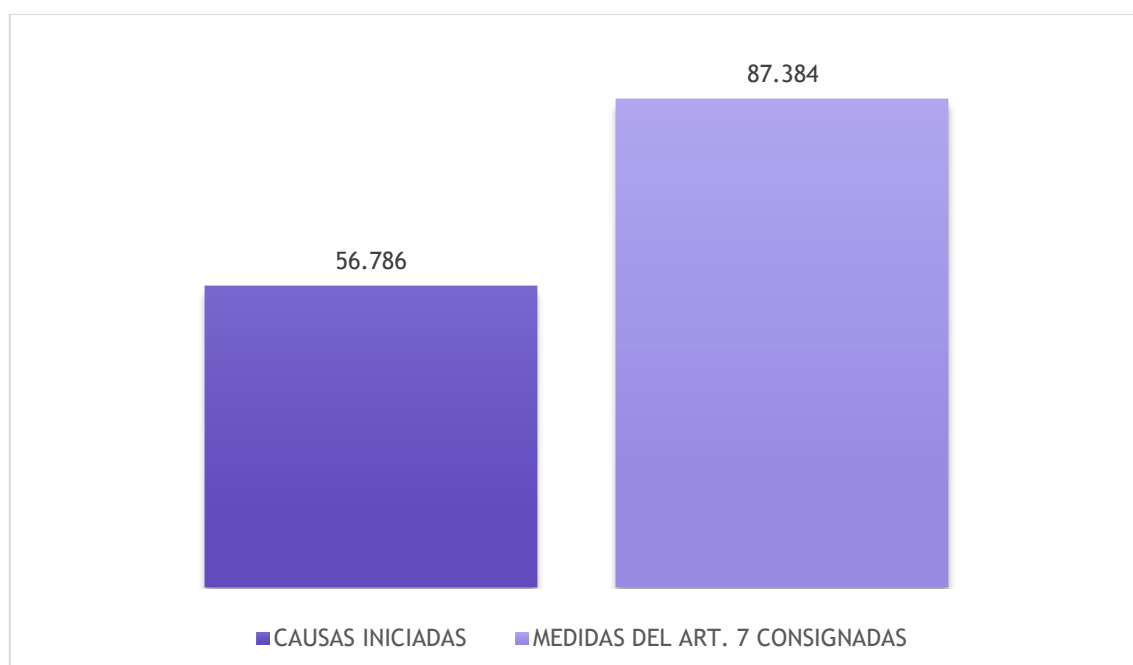


Juzgados de Paz

Causas iniciadas - Medidas del art.7 de la Ley 12.569

Se consigna a continuación un desagregado de las medidas de protección dispuestas en el marco de las causas iniciadas. Como se observa hay causas donde se han dispuesto más de una medida protectora. Por lo demás en virtud de lo previsto por el Código Procesal Penal, la Ley 15.232 y la Acordada 3964 y su modificatoria 4099, puede que las causas aquí indicadas y las medidas de protección dictadas en consecuencia estén precedidas por intervenciones del fuero Penal y/o Responsabilidad Penal Juvenil en virtud de su competencia ante denuncias de hechos que pueden resultar delitos y de cara a la articulación que prescriben esas Acordadas.

CAUSAS INICIADAS	56.786
MEDIDAS DEL ART. 7 CONSIGNADAS	87.384



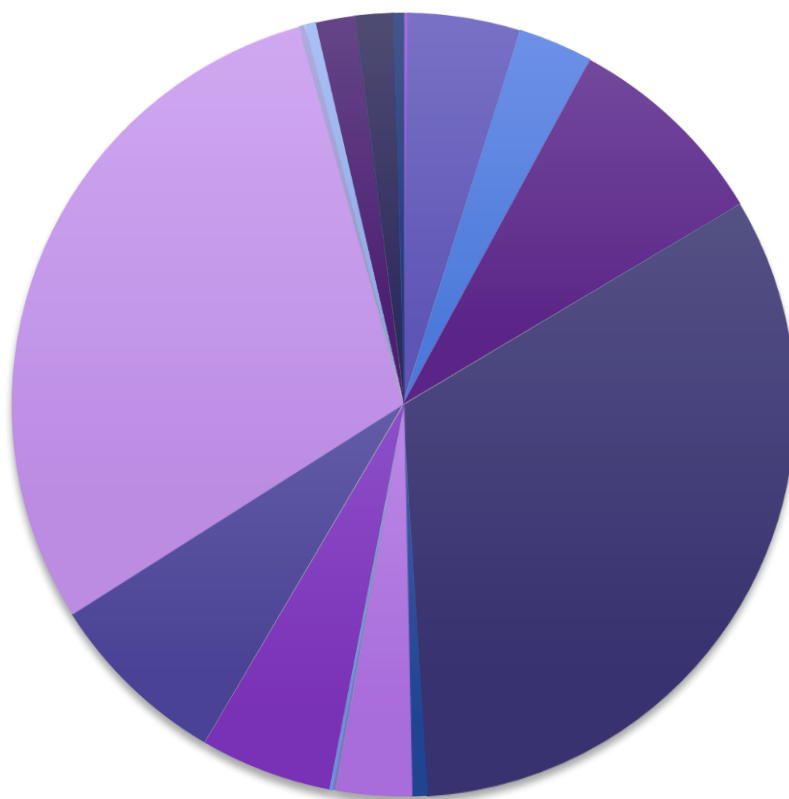
Juzgados de Paz

Medidas del art.7 de la Ley 12.569

ALIMENTOS PROVISORIOS	136
ASISTENCIA LEGAL	3.092
ASISTENCIA MEDICA	2.063
ASISTENCIA PSICOLOGICA	5.726
CESE ACTOS DE PERTURBAC. E INTIMIDACION	21.829
CUSTODIA PROVISORIA	433
EXCLUSION	2.061
GUARDA PROVISORIA	109
INVENTARIO BIENES / USO EXCLUSIVO DE MOBILIARIO	99
MEDIDA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD EN EL DOMICILIO	3.620
OTRA MEDIDA URGENTE	5.063
PROHIBICION DE ACERCAMIENTO / PERIMETRO	19.903
PROHIBICION DE ENAJENAR/DISPONER/DESTRUIR/OCULTAR O TRASLADAR BIENES	164
REINTEGRO DE LA VICTIMA AL DOMICILIO	317
RESTITUCION EFEC PERSONALES	1.081
SECUESTRO DE ARMAS, PROHIB.COMPRA, TENEN	1.042
SUSPENSION PROVISORIA REGIMEN DE COMUNICACION	269
SIN ESPECIFICACION	20.377
Totales:	87.384

Juzgados de Paz

Medidas del art.7 de la Ley 12.569



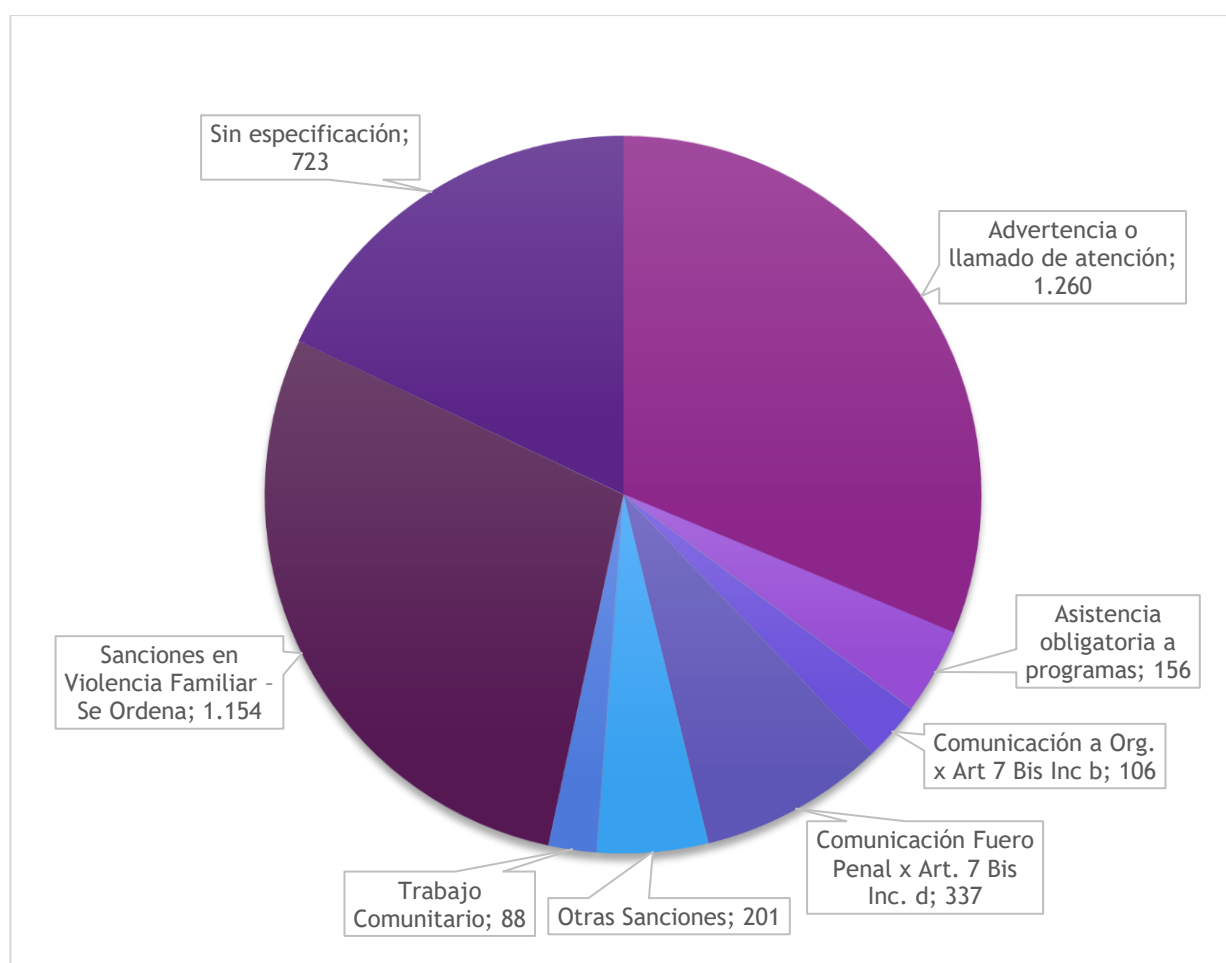
- ALIMENTOS PROVISORIOS
- ASISTENCIA LEGAL
- ASISTENCIA MEDICA
- ASISTENCIA PSICOLOGICA
- CESE ACTOS DE PERTURBAC. E INTIMIDACION
- CUSTODIA PROVISORIA
- EXCLUSION
- GUARDA PROVISORIA
- INVENTARIO BIENES / USO EXCLUSIVO DE MOBILIARIO
- MEDIDA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD EN EL DOMICILIO
- OTRA MEDIDA URGENTE
- PROHIBICION DE ACERCAMIENTO / PERIMETRO
- PROHIBICION DE ENAJENAR/DISPONER/DESTRUIR/OCULTAR O TRASLADAR BIENES
- REINTEGRO DE LA VICTIMA AL DOMICILIO
- RESTITUCION EFEC PERSONALES
- SECUESTRO DE ARMAS, PROHIB.COMPRA, TENEN
- SUSPENSION PROVISORIA REGIMEN DE COMUNICACION
- SIN ESPECIFICACION

Juzgados de Paz

Ley 12.569 art.7 bis.

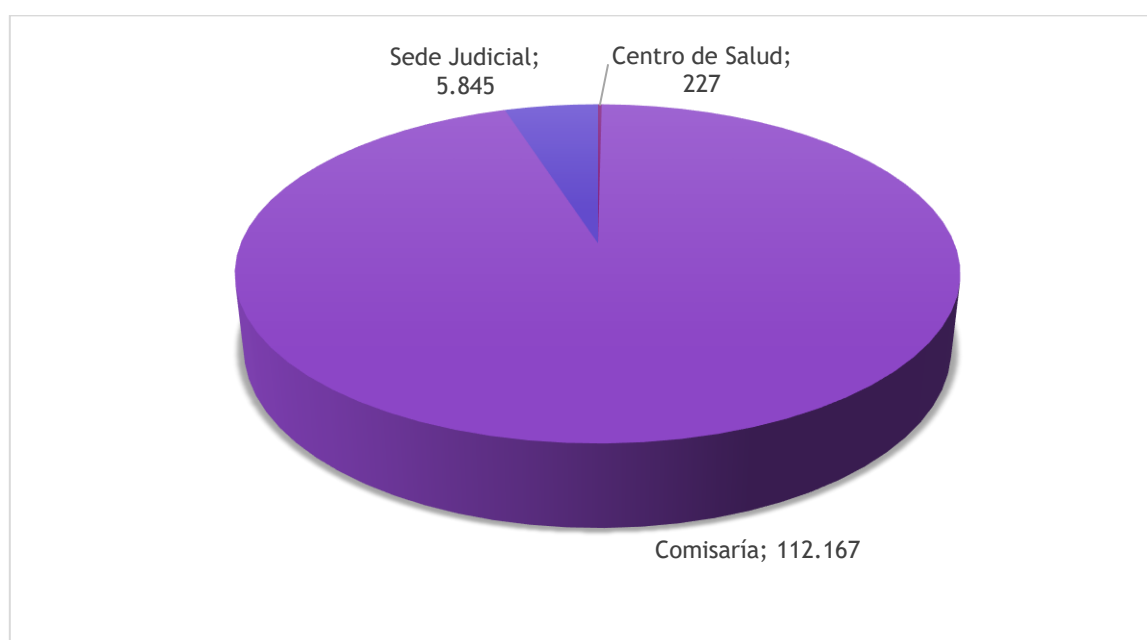
Se indican en este cuadro los trámites titulados “sanciones en violencia familiar - se ordena”, con más las sanciones dispuestas en el marco de lo previsto en el art. 7 bis de la Ley 12.569 en otro tipo de trámite que fueron desagregadas en el sistema AUGUSTA.

REFERENCIAS A SANCIONES	Totales
Advertencia o llamado de atención	1.260
Asistencia obligatoria a programas	156
Comunicación a Org. x Art 7 Bis Inc b	106
Comunicación Fuero Penal x Art. 7 Bis Inc. d	337
Otras Sanciones	201
Trabajo Comunitario	88
Sanciones en Violencia Familiar – Se Ordena	1.154
Sin especificación	723
TOTALES	4.025



Lugar de realización de la denuncia

	2024	%
Centro de Salud	227	0,2%
Comisaría	112.167	94,9%
Sede Judicial	5.845	4,9%
Total	118.239	



Lugar de realización de la denuncia:

Como se observa el 94,9 % de las denuncias por violencia familiar y/o violencia de género en el ámbito familiar en la Provincia de Buenos Aires ingresan por intermedio de la Policía que las recepta en todas las Comisarías dependientes del Ministerio de Seguridad, particularmente en aquellas Comisarías de la Mujer donde atienden equipos interdisciplinarios. Esta tendencia a efectuar las denuncias en dependencias policiales se sostiene en los años y garantiza el acceso a la justicia desde una agencia estatal con fuerte presencia en el territorio que brinda, además, atención descentralizada territorialmente las 24 horas, todos los días del año.

En ellas se reciben las denuncias por situaciones de violencia familiar y/o de género, encauzándose su tramitación según constituyan o no delito, con lo cual se determinará su remisión a los Fueros Penal- Responsabilidad Penal Juvenil o a los Fueros de Familia o de Paz. Cabe poner de resalto que es la persona denunciante quien tiene el derecho de optar entre los Fueros de Familia o de Paz.

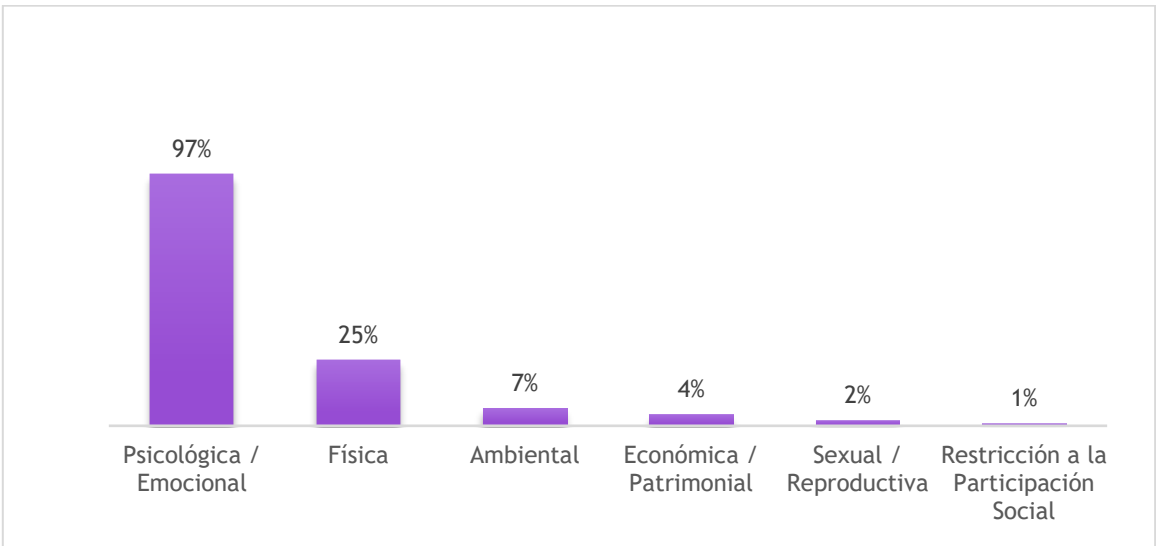
Por su parte tanto Fiscales, Juzgados de Garantías, de Familia o de Paz se encuentran obligados a dictar medidas protectorias en favor de las víctimas y coordinar la actuación para lo cual la Suprema Corte de Justicia ha dictado la Acordada 3964, acerca de las Reglas de actuación y articulación para la adopción de medidas urgentes en causas de violencia de género en el ámbito doméstico (texto s/ Ac. 4099).

Como una medida para favorecer el acceso a la justicia la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires suscribió, en el año 2012, un convenio con el entonces Ministerio de Justicia y Seguridad por el que se instauró el formulario de toma de denuncias para su utilización en las dependencias policiales. Dicho instrumento fue reemplazado por un nuevo formulario de toma de denuncias aprobado por la Resolución de la Suprema Corte de Justicia, adoptada conjuntamente con el Procurador General y registrada bajo el N°2209/21, ello a propuesta de los Ministerio de Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual, Ministerio de Seguridad y Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires.

Este instrumento confeccionado con enfoque de derechos humanos y desde la perspectiva de género, de infancias y de interseccionalidad, contempla los datos que se requieren para gestionar las denuncias en sede judicial, sin perder de vista la singularidad de cada caso y permitiendo la incorporación de los relatos de las víctimas y de las pruebas que quieran y puedan aportar en esa instancia. Por su parte incorpora elementos imprescindibles para determinar medidas que atiendan la situación de violencia con una mirada integral ya que incluye dos variantes de matriz de riesgo.

Tipo de violencia denunciada

	2024	% sobre denuncias
Psicológica / Emocional	114.384	97%
Física	29.887	25%
Ambiental	8.086	7%
Económica / Patrimonial	5.216	4%
Sexual / Reproductiva	2.398	2%
Restricción a la Participación Social	1.146	1%
Total Tipo Agresión	161.117	
Denuncias Totales	118.238	



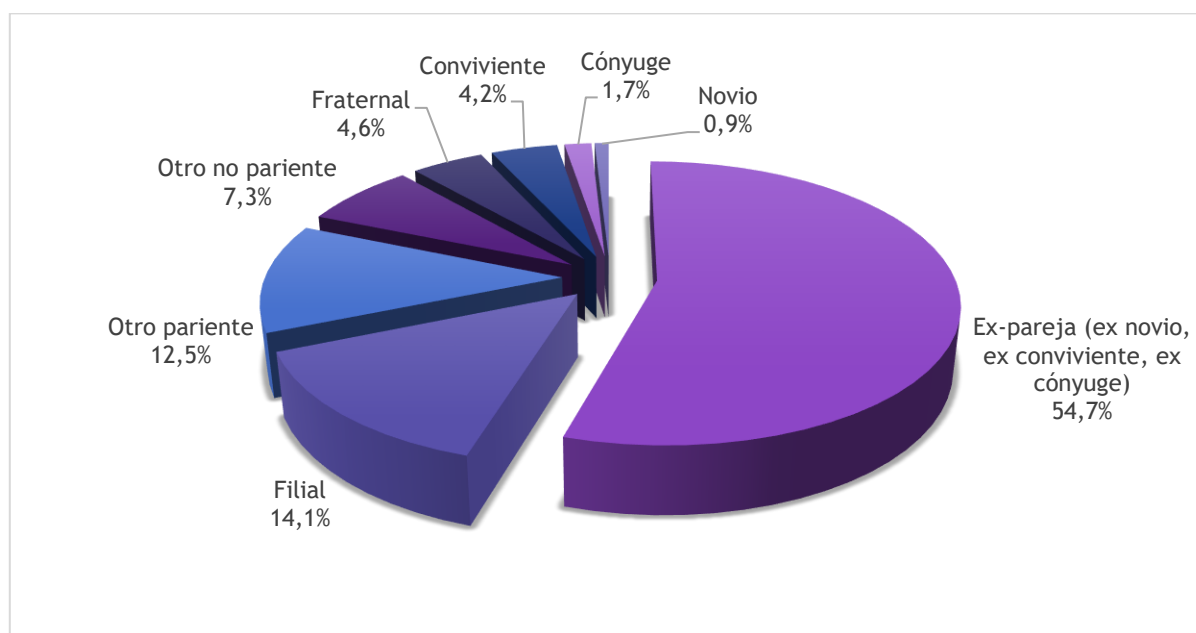
Tipo de violencia denunciada

Respecto a los tipos de violencia los casos registrados durante el año 2023 refieren mayoritariamente a violencia psicológica/emocional (97%) sobre una muestra relevada de 118.238 denuncias. Debe tenerse en cuenta que cada presentación puede hacer referencia a más de un tipo de violencia.

En lo cuantitativo las denuncias de violencia física alcanzan el 25%, respecto a violencia ambiental el 7%, económica/patrimonial 4%, sexual y reproductiva 3% y restricción de la participación social 1%.

Relación entre la persona afectada y la denunciada

Sobre un total de:	118.238	denuncias
	2024	%
Ex-pareja (ex novio, ex conviviente, ex cónyuge)	64.866	54,7%
Filial	16.690	14,1%
Otro pariente	14.798	12,5%
Otro no pariente	8.615	7,3%
Fraternal	5.481	4,6%
Conviviente	5.036	4,2%
Cónyuge	2.032	1,7%
Novio	1.063	0,9%
Total relaciones	118.581	



Relación entre la persona afectada y la denunciada

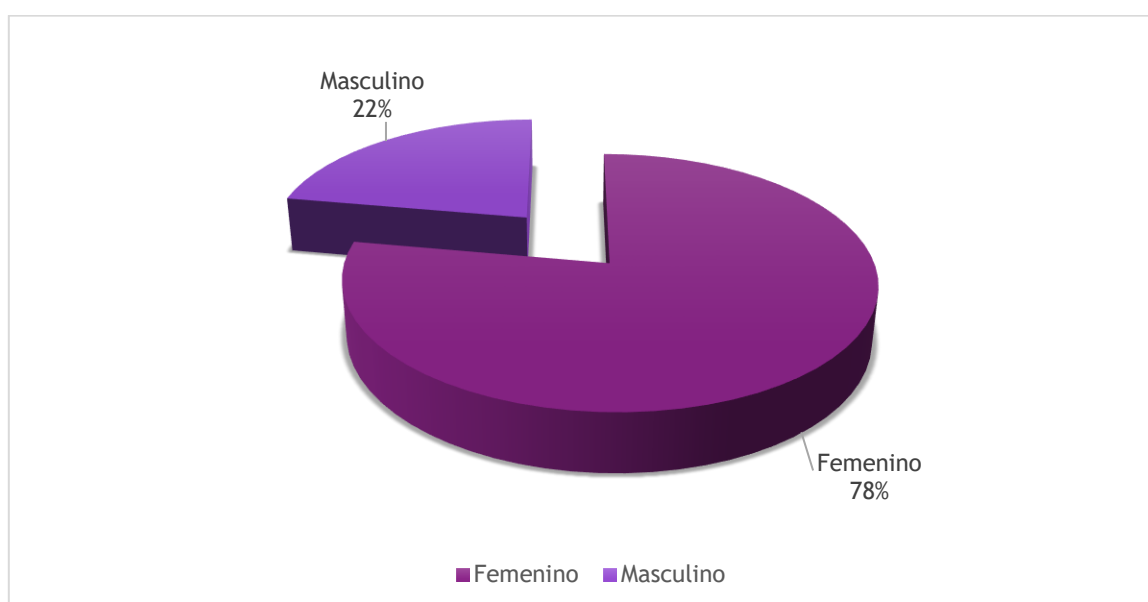
En lo atinente al vínculo de la persona en situación de violencia con el/la agresor/a los datos relevados durante el año 2024 permiten apreciar que el 54,7% de las personas que sufren violencia denuncian a su ex pareja (ex novio / ex conviviente / ex cónyuge), sumándose un 4,2% respecto de conviviente, un 1,7% en relación a cónyuges y 0,9% respecto a novios.

Asimismo, entre otros ítems se relevan un 14,1% de denuncias de violencia filial, entre padres/madres e hijos e hijas, un 4,6% entre hermanos/as y un 12,5% de otros parientes.

Este dato deberá leerse tomando en cuenta que una denuncia puede referir a más de una persona denunciada y consignar así más de una relación.

Sexo/Género de la víctima

	2024	%
Femenino	34.758	78%
Masculino	9.919	22%
Total Víctimas Sexo conocido	44.677	
No Informado	62.567	
Desconocido	4	
Sin determinar	11.353	
Total Víctimas	118.601	

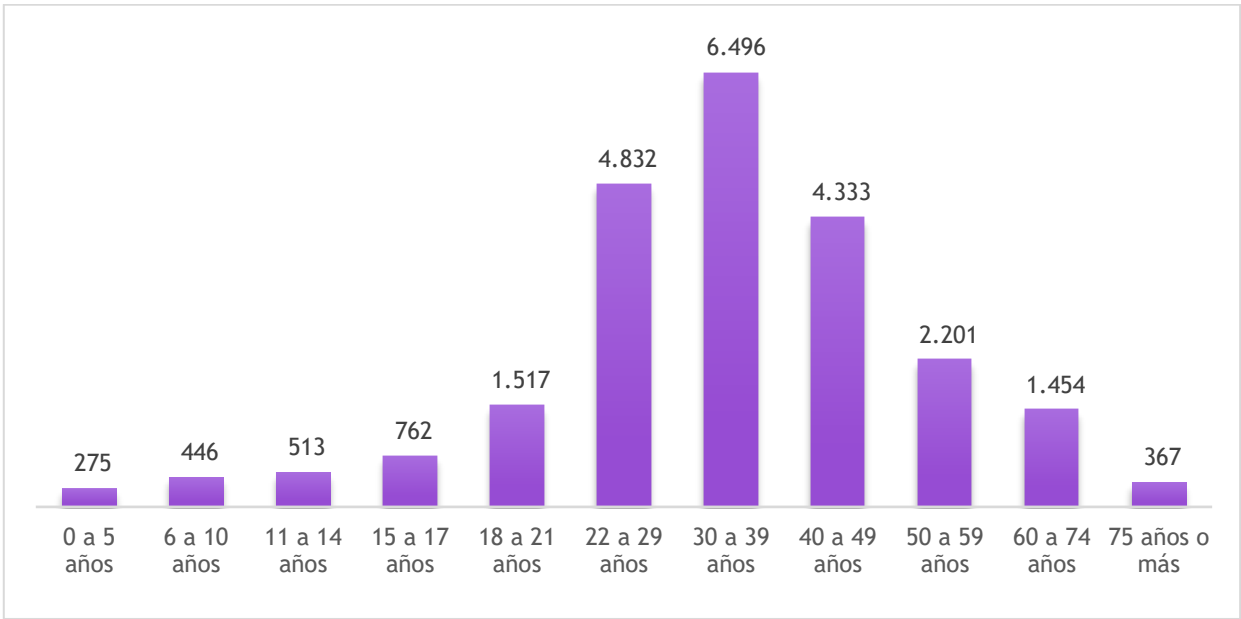


Sexo/Género de la víctima

Como surge de estos datos la violencia familiar en el ámbito doméstico/familiar resulta en su gran mayoría producto de la violencia de género, que se ejerce contra las mujeres, en el marco de las relaciones de poder que las incluye históricamente en un lugar subalterno.

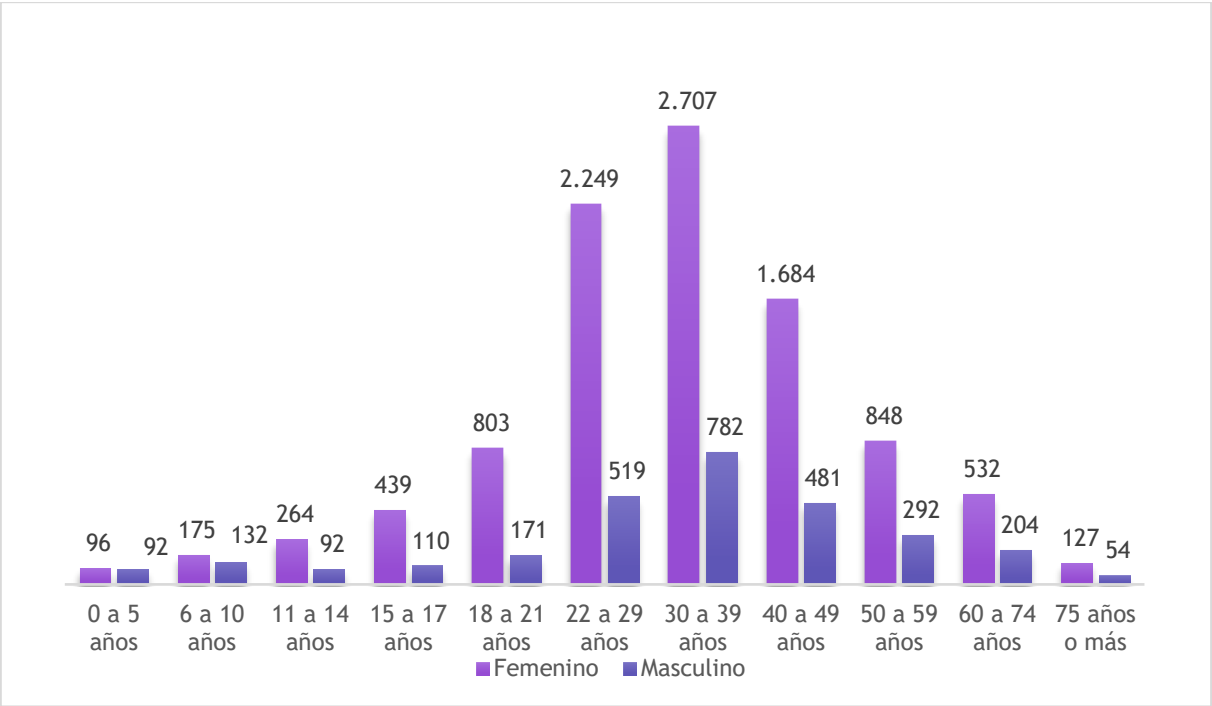
Edad de la víctima

Edad de la Víctima	2024	% sobre denuncias
0 a 5 años	275	1%
6 a 10 años	446	2%
11 a 14 años	513	2%
15 a 17 años	762	3%
18 a 21 años	1.517	7%
22 a 29 años	4.832	21%
30 a 39 años	6.496	28%
40 a 49 años	4.333	19%
50 a 59 años	2.201	9%
60 a 74 años	1.454	6%
75 años o más	367	2%
Total Víctimas con dato	23.196	
Total Víctimas	118.601	



Edad de la víctima por sexo/género

Edad de la víctima	Femenino	Masculino	Total	% femenino	% masculino
0 a 5 años	96	92	188	1%	3%
6 a 10 años	175	132	307	2%	5%
11 a 14 años	264	92	356	3%	3%
15 a 17 años	439	110	549	4%	4%
18 a 21 años	803	171	974	8%	6%
22 a 29 años	2.249	519	2.768	23%	18%
30 a 39 años	2.707	782	3.489	27%	27%
40 a 49 años	1.684	481	2.165	17%	16%
50 a 59 años	848	292	1.140	9%	10%
60 a 74 años	532	204	736	5%	7%
75 años o más	127	54	181	1%	2%
Total víctimas con dato consignado	9.924	2.929	12.853		

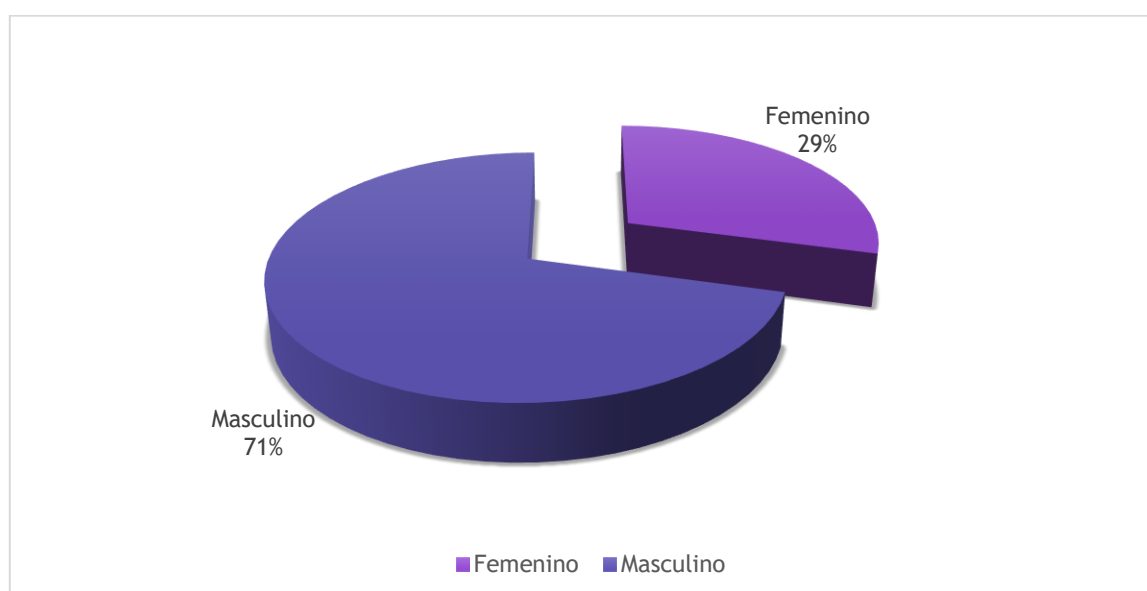


Edad de la víctima por sexo/género

De acuerdo a los datos obtenidos en el año 2024 el mayor porcentaje de las personas en situación de violencia de familiar tienen entre 22 y 39 años, acumulando el 40% de mujeres y el 45% de varones.

Sexo/Género del denunciado/a

	2024	% sobre denuncias
Femenino	11.816	29%
Masculino	28.588	71%
Total Denunciados Sexo conocido	40.404	
No Informado	67.270	
Desconocido	9	
Sin determinar	11.136	
Total Denunciados	118.819	

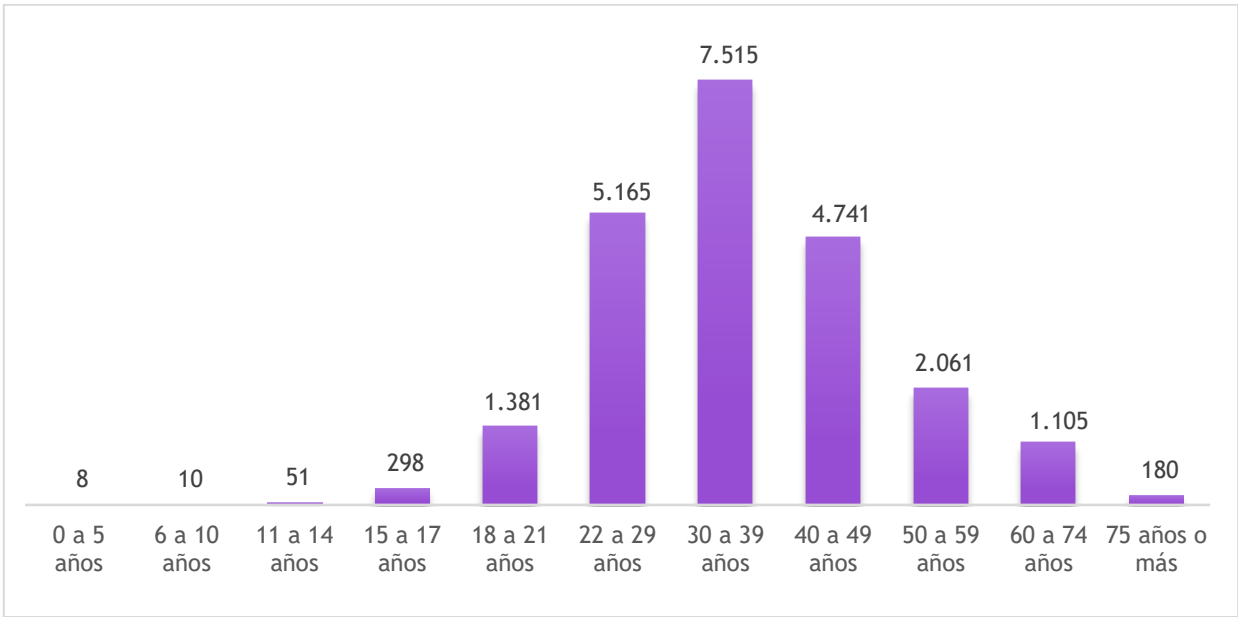


Sexo/Género del denunciado/a

Como refieren los datos y se condice con lo reseñado respecto de la víctima, la violencia en el ámbito doméstico resulta en su gran mayoría producto de la violencia de género, siendo un factor determinante el lugar otorgado a los varones en la conformación social.

Edad del denunciado/a

	2024	% sobre denunciados
0 a 5 años	8	0,0%
6 a 10 años	10	0,0%
11 a 14 años	51	0,2%
15 a 17 años	298	1,3%
18 a 21 años	1.381	6,1%
22 a 29 años	5.165	22,9%
30 a 39 años	7.515	33,4%
40 a 49 años	4.741	21,1%
50 a 59 años	2.061	9,2%
60 a 74 años	1.105	4,9%
75 años o más	180	0,8%
Total Denunciados con dato	22.515	



Edad del denunciado/a por sexo/género

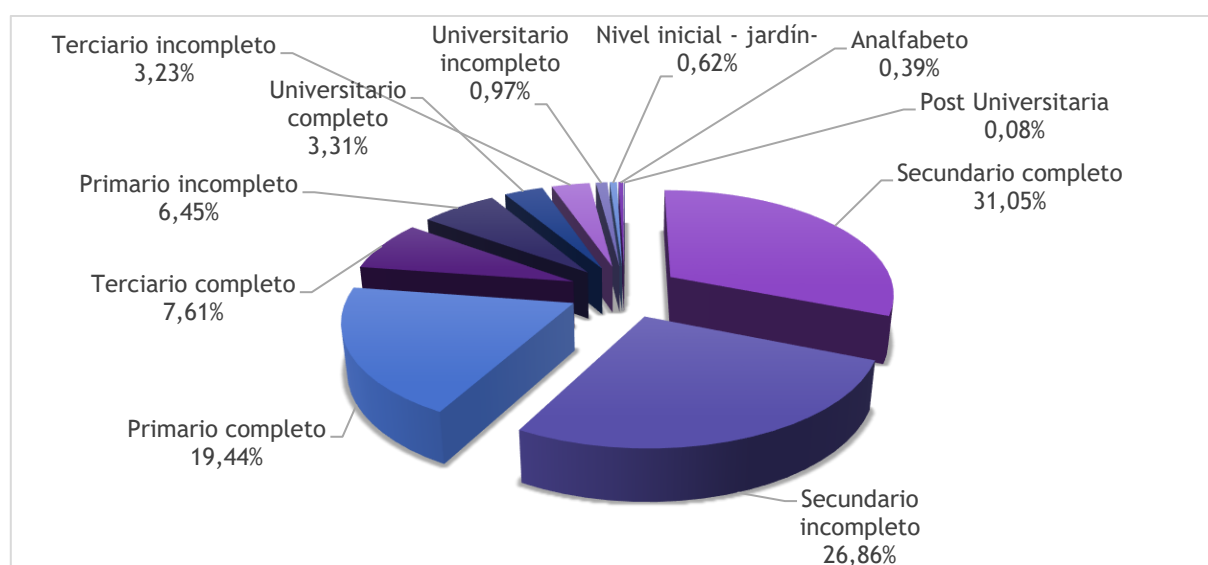
Edad	Femenino	Masculino	Total	% femenino	% masculino
0 a 5 años	4	-	4	0,1171%	0,00%
6 a 10 años	3	3	6	0,09%	0,04%
11 a 14 años	16	17	33	0,5%	0,2%
15 a 17 años	58	110	168	2%	1%
18 a 21 años	249	515	764	7%	6%
22 a 29 años	865	1.727	2.592	25%	22%
30 a 39 años	1.137	2.727	3.864	33%	34%
40 a 49 años	619	1.690	2.309	18%	21%
50 a 59 años	291	772	1.063	9%	10%
60 a 74 años	155	405	560	5%	5%
75 años o más	20	63	83	1%	1%
Total Denunciado con dato consignado	3.417	8.029	11.446		

Edad del denunciado/a por sexo/género

De los datos obtenidos en el año 2024 el mayor porcentaje de personas denunciadas por violencia de familiar tienen en el caso de las mujeres entre 22 y 39 años, esto es, un porcentaje del 58% y en el caso de los varones sobresale la misma franja etaria con un porcentaje del 56%.

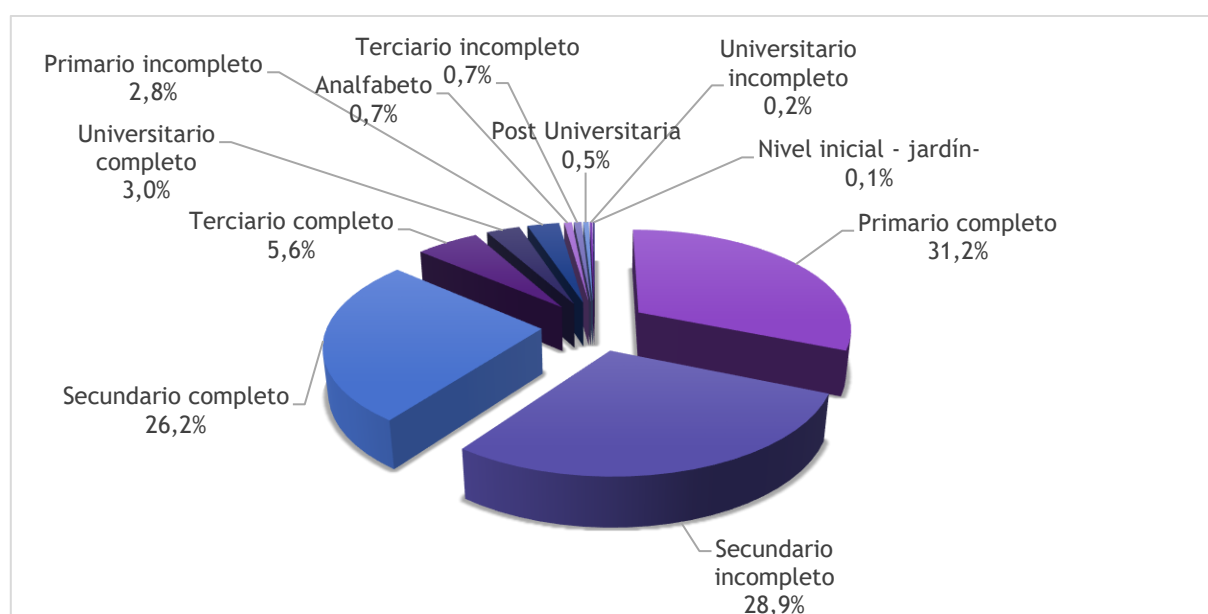
Nivel educativo alcanzado por la víctima

	2024	% sobre denuncias
Secundario completo	2.057	31,1%
Secundario incompleto	1.779	26,9%
Primario completo	1.288	19,4%
Terciario completo	504	7,6%
Primario incompleto	427	6,4%
Universitario completo	219	3,3%
Terciario incompleto	214	3,2%
Universitario incompleto	64	1,0%
Nivel inicial - jardín-	41	0,6%
Analfabeto	26	0,4%
Post Universitaria	5	0,08%
Total Víctimas con dato	6.624	
Sin determinar	111.977	94%



Nivel educativo alcanzado por el/la denunciado/a

	2024	% sobre denuncias
Primario completo	636	31,2%
Secundario incompleto	588	28,9%
Secundario completo	534	26,2%
Terciario completo	115	5,6%
Universitario completo	61	3,0%
Primario incompleto	58	2,8%
Analfabeto	14	0,7%
Terciario incompleto	14	0,7%
Post Universitaria	10	0,5%
Universitario incompleto	5	0,2%
Nivel inicial - jardín-	3	0,15%
Total Denunciados con dato	2.038	
Sin determinar	116.781	98%



Nivel educativo alcanzado por la víctima y la persona denunciada

Los gráficos no señalan indicadores significativos en cuanto al nivel educativo que permitan visibilizar por sí mismos la probabilidad de actos de violencia familiar. Sin embargo,

desde una perspectiva interseccional, el nivel de educación constituye un motivo de discriminación que limita la prevención y salida de las violencias y coadyuba a la profundización de la situación de vulnerabilidad, en tanto constituye una barrera para el goce del derecho humano a una vida libre de violencias, toda vez que obstaculiza el acceso a la información, el conocimiento de los derechos, mecanismos de denuncia y recursos estatales disponibles para el abordaje, el acceso al mercado laboral, el sostenimiento de la denuncia, entre otras consecuencias.

Por ello al intervenir sobre la problemática no podemos perder de vista cómo diversos factores no visibles del funcionamiento cotidiano inciden silenciosamente en las estrategias desplegadas por las personas involucradas y quienes acompañen en el proceso.